

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 03 JUL. 2015

Nº 00236

Expediente Nº 14.178/15

VISTO la Nota Nº 0986/15 presentada por el Sr. Pablo Ignacio del Valle AGUDO, estudiante de Ingeniería Química, mediante la cual solicita licencia estudiantil desde el 1 de agosto del corriente hasta el 31 de julio de 2016, para realizar actividades académicas en universidades extranjeras, y

CONSIDERANDO:




Que el Sr. AGUDO fue seleccionado como becario del Programa de becas ALEARG, fruto del convenio firmado entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD).

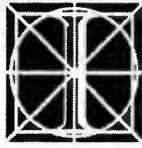
Que la referida beca, de un año de duración, tiene como objetivo la realización de una pasantía académica en el área de ingeniería en la TU Braunschweig y la posibilidad de realizar una pasantía profesional en una empresa alemana.

Que el alumno presenta la totalidad de la documentación respaldatoria.

Que se ha expedido en autos la Secretaría Académica de la Facultad, quien informa que las actividades a realizar por el Sr. AGUDO le aportarán conocimientos académicos y experiencias culturales de gran valor para su vida profesional futura, motivo por el cual recomienda el otorgamiento de la licencia estudiantil solicitada.

Que el inciso d. del artículo 2º del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias Estudiantiles de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Resolución CS Nº 502/12, expresamente contempla el derecho a solicitar licencia para *"actividades curriculares en universidades o instituciones de prestigio en el extranjero o en territorio nacional"*.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Expediente N° 14.178/15

Que el último párrafo del artículo 2° de la normativa invocada establece que “*el órgano que resuelve, en definitiva, es el Consejo Directivo para todas las causales*”.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 50/2015,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VIII Sesión Ordinaria, celebrada el 1 de julio de 2015)

RESUELVE:

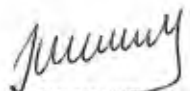
ARTÍCULO 1°.- Otorgar al Sr. Pablo Ignacio del Valle AGUDO, estudiante de Ingeniería Química, licencia estudiantil por el término de un (1) año a partir del 1 de agosto del corriente, para que el alumno desarrolle las actividades previstas en la beca que le otorgara el Programa de becas ALEARG, resultante del convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD).

ARTÍCULO 2°.- Encuadrar la licencia concedida por el artículo que antecede, en el inciso d) del artículo 2° del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias Estudiantiles de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Resolución CS N° 502/12.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese, comuníquese a la Secretaría Académica de la Facultad; a la Dirección General Administrativa Académica; a la Dirección de Alumnos; a la Escuela de Ingeniería Química; al Sr. Pablo Ignacio de Valle AGUDO y gírense los obrados a la Dirección de Alumnos, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 0 0 2 3 6 -CD-2015

  
Dra. ELZA F. CASTRO VIDAURRE  
SECRETARIA DE  
VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA

  
Ing. EDGARDO LING SHAM  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA